

El Presidente provisorio de la República.

Por cuanto el Congreso general ha decretado lo siguiente :

EL CONGRESO GENERAL

DEL PERU.

L. 20 de Noviembre de 1839.

Que el Gobierno haga presentaciones para obispos del Cuzco y Ayacucho.

Considerando :

I. Que las diócesis del Cuzco y Ayacucho carecen hace tiempo de sus propios y verdaderos pastores ;

II. Que esta falta es muy lamentable y acarrea funestos resultados en el orden civil y religioso ;

Decreta :

Art. único. El Ejecutivo presentará con aprobacion del Congreso á la mayor brevedad, obispos para las sillas episcopales del Cuzco y Ayacucho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala de sesiones del Congreso, en Huancayo, á 20 de Noviembre de 1839.

LUCAS PELLICER, Diputado presidente. — JERVASIO ALVAREZ, Diputado secretario. — AGUSTIN GALIANO, Diputado secretario.

El ministro de Estado del despacho de Gobierno, queda encargado de su cumplimiento.

Por tanto, imprimase, publíquese y circúlese.

Dado en la casa del Supremo Gobierno, en Huancayo, á 21 de Noviembre de 1839.

AGUSTIN GAMARRA.

Por orden de S. E. — MANUEL DEL RIO